

**Anexo de Ejecución
del Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda**

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL AGUILAR MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL DE CORETT EN EL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "CORETT", ASIMISMO CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 07 de Junio de 2016, "EL MUNICIPIO" y "CORETT" celebraron el Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO DE COLABORACIÓN", con el objeto de fortalecer el programa de regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- II. En acto protocolario para la firma del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" se manifestó la necesidad de identificar con exactitud las superficies que se encuentran incluidas en las expropiaciones de "CORETT" y se propuso generar una agenda institucional para abatir la regularización en "EL MUNICIPIO", específicamente en las colonias que se refieren a continuación de manera enunciativa más no limitativa: Colonias Solidaridad, Pastor de Arriba, Adolfo López Mateos, Nuevo Desarrollo, Constituyentes, 20 de noviembre, Reforma, Ejidal, Revolución, Santa Rosa, Los Bomberos, Morelos, La Canteras, San José, Emiliano Zapata, Pablo Luis Juan, Lázaro Cárdenas, Revolución, Otilio Montaña, Pastor de Arriba, Jazmín, etc.
- III. Asimismo, se estableció el compromiso de formalizar el presente Anexo de Ejecución relativo al cumplimiento de las actividades, en cuya formulación se considerarían las aportaciones económicas de "EL MUNICIPIO", la aplicación de los recursos necesarios y la participación operativa a realizar de manera conjunta.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" que su Presidente Municipal, Síndico y Secretario General cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I, 52 fracciones I y II, así como los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con base en el punto de acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria número 6, de fecha 7 de diciembre de 2015, bajo el punto número 3 del orden del día.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.

III.- Declara "CORETT" que su Delegado Estatal en Jalisco cuenta con las facultades legales y estatutarias suficientes para representarla en este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 32 del Estatuto Orgánico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día doce de junio de dos mil.

IV.- Declara "CORETT" que cuenta con el personal técnico necesario para llevar a cabo las actividades que se requieran encaminadas a la regularización.

V.- Declaran "LAS PARTES" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO DE COLABORACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" y "CORETT" suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos económicos de carácter temporal para llevar a cabo acciones de regularización con resultados a corto y mediano plazo.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, apoyos económicos en beneficio del personal de "CORETT" consistentes en pago de gasolina, peaje, alimentos, hospedaje, fotocopiado y todo aquel gasto que en razón de las necesidades sea justificable sufragar, conforme a lo aprobado en el punto segundo de los acuerdos de la iniciativa que aprueba la celebración del convenio de colaboración, aprobado bajo el punto tres del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria número 6 de fecha 7 de Diciembre de 2015.

TERCERA.- "CORETT" se obliga a comisionar el personal técnico necesario a realizar trabajos en "EL MUNICIPIO" a partir del mes de agosto de 2016 consistentes en sensibilización, contratación, cobranza, integración de expedientes de servicio público, seguimiento a la escrituración y trabajo topográfico de medición de lotes, mismos que se ejecutarán con apego a un programa calendarizado.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización de los trabajos de regularización, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA.- De manera quincenal se llevará a cabo una reunión de trabajo entre “LAS PARTES” para verificar la eficiencia en el cumplimiento de resultados que justifique la erogación de recursos del erario público o para el cambio de estrategias operativas.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan llevar a cabo un primer evento protocolario de entrega de escrituras públicas, en el momento que se concluyan 100 trámites de regularización mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo o error en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 7 siete días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
SÍNDICO



LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
SECRETARIO GENERAL

POR CORETT



ING. JOSÉ MANUEL AGUILAR MENDOZA
DELEGADO ESTADAL DE CORETT
EN EL ESTADO DE JALISCO

LAS FIRMAS PLASMADAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO DE EJECUCIÓN FIRMADO EL 7 DE JUNIO DE 2016 ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA DELEGACIÓN DE CORETT JALISCO.